

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la apoderada judicial demandante allego al proceso la información y los documentos pedidos por la titular de este juzgado en la audiencia de Septiembre 16 de 2021.

## JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1722

Santiago de Cali, Octubre cuatro de dos mil veintiuno

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO  
DTE: ANGIE JHOJANA LONDOÑO ZULES  
DDO: HROS DANIEL ESTIVEN GARCIA  
76001-31-10004-2018-00123-00

Atendiendo el anterior informe, se ordena:

1.- Por secretaria inclúyase los nombres de Bernabé de Jesús García y Noemi del Socorro López (padres del causante Daniel Estiven García López), de las partes, la designación del presente proceso y el nombre de este despacho judicial, en el registro nacional de personas emplazadas disponible en la página del consejo superior de la judicatura (art. 10 del decreto 806 de 2020).

2.- Agregar al proceso el formato de reclamación diligenciado por Angie Jhojana Londoño Zules con relación a la pensión de sobreviviente de Daniel Estiven García López ante la Policía Nacional.

3.- Oficiar a la Policía Nacional con el propósito que informen a este despacho judicial que persona (s) han presentado reclamación para acceder a la pensión de sobreviviente de Daniel estiven García López quien se identificaba con la c.c. 1042092661, adjuntado información (nombres, identificación, e mail, dirección física) de los mismos.

Notifíquese.

La juez. -

**Firmado Por:**

**Leidy Amparo Niño Ruano**

**Juez**

**Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**97709aadb7313c756acba8a7e404cdf001e53f807dc1e1a9fea76c50d0d57bec**

Documento generado en 04/10/2021 03:02:05 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**